

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LOS RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN
PROCESO DE REASIGNACION - UNIDAD EJECUTORA 400 – SALUD AREQUIPA/RED ISLA - LEY N° 31553 Y DS N° 026-2023-SA

N°	N° EXPEDIENTE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	DEPENDENCIA DE ORIGEN	DEPENDENCIA DE DESTINO (Al 31/12/23)	MOTIVO DE SER NO APTO/A	FUNDAMENTO DE LA RECONSIDERACION	DECISION DE ABSOLUCION DE LA RECONSIDERACION	RESULTADO
1	3940531	FLORES	ALARCÓN	ANITA MIRIAM	23968795	OBSTETRA	V	DIRESA Cusco / Hospital Quillabamba	GERESA Arequipa / Red de salud Islay / C.S. Villalourdes	No adjunta la constancia de años de destaque, expedida por la U.E. de origen	Según Expediente N° 3940531 recepcionado via tramite documentario de la entidad, la administrada fundamenta su reconsideracion en el sentido siguiente: "(...) que habiendo sido observado el formato N° 4 constancia de años de servicio emitido por la U.E. Destino, solicita se reconsidere y adjunta el Formato N° 04 y el informe escalafonario firmado por la U.E. ORIGEN".	En atención al Recurso de Reconsideración, se procede a evaluar el caso, evidenciandose y verificandose que la recurrente adjunta la constancia refrendada por la Unidad Ejecutora de ORIGEN, que hace constar los años de destaque, por lo que, LA RECONSIDERACIÓN ES PROCEDENTE SIENDO DECLARADA APTA.	APTA
2	3876358 - 3934509	MARISCAL	VELASQUEZ	ZOILA PATRICIA	01304126	BIOLOGA	VIII	DIRESA Puno / Red de Salud San Román / C.S. Cono Sur	GERESA Arequipa - Salud de las Personas	Si bien adjunta solicitud de renovación de destaque para el año 2021, además de adjuntar el Oficio N° 02-2020 donde la comisión de destaque por salud de la DIRESA Puno le da la opinión favorable, en fecha 11/11/20; sin embargo, no acredita que haya estado en situación de destacada al 31/12/21 y tampoco registra asistencia los años 2020 y 2021 en la U.E. destino (GERESA AREQUIPA) según el informe N° 1568-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL.	Según Expediente N° 3934509 recepcionado via tramite documentario de la entidad, la administrada fundamenta su reconsideracion en el sentido siguiente: "...6. Lo que no se tiene en cuenta para redactar de esta manera es que mi solicitud de renovacion de destaque no se tramite por razones imputables a la administración publica y no por que la suscrita no lo haya petitionado y acreditado la causal respectiva". Tambien fundamenta su reconsideracion en el numeral 6.2 del Reglamento de la Ley 31553 y que ante una situacion de duda en el sentido de la interpretacion de la norma se estara a lo mas favorable al trabajador.	En atención al Recurso de Reconsideración, se procede a evaluar el caso, donde la administrada se ampara en el numeral 6.2 del Reglamento de la Ley N° 31553 y ante la inexistencia de la resolución de destaque del año 2021, expone que tramitó oportunamente la solicitud de renovación de destaque para dicho año, la misma que tuvo la opinión favorable de la Comisión de destaque por salud de la DIRESA Puno, sin embargo dicha entidad no culminó con la emisión del acto resolutivo de destaque, lo cual no puede ser atribuible a la administrada; adicionalmente la Comisión verifica que efectivamente la recurrente, cumple con los demás requisitos exigidos, obrando efectivamente la solicitud de fecha 29 de octubre de 2020, con la cual cumple con la totalidad de requisitos para ser declarada apta. Por lo que, por unanimidad los miembros de la comisión y ante la ambigüedad de la norma legal inherente, amparados en el principio de "in dubio pro operario", el cual implica que tanto el juez como el intérprete de una norma debe, ante una duda de interpretación, optar por aquella que sea más favorable a los intereses del trabajador, concordado con el numeral 3 del Artículo 26° de nuestra Carta Magna; concluyen que la RECONSIDERACIÓN ES PROCEDENTE, DECLARANDO APTA A LA RECURRENTE.	APTA

AREQUIPA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

LA COMISIÓN



COMUNICADO

LEY N° 31553 Y REGLAMENTO APROBADO POR D.S. N° 026-2023-SA

La Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora 400 – Gerencia Regional de Salud Arequipa y Red de Salud Islay, conformada mediante Resolución Gerencial Regional de Salud N° 906-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, en cumplimiento del Cronograma Único de Actividades del proceso de Reasignación, procede a la Publicación de Resultados de los recursos de reconsideración; asimismo, se comunica a los postulantes inscritos para este proceso en la Unidad Ejecutora 400 como entidad de destino, que, **la etapa de Recepción de los recursos de apelación contra los resultados del recurso de reconsideración, serán vía tramite documentario de la entidad, los días 10 y 13 de noviembre de 2023 en el horario de 08:00 am a 14:00 pm.**

Arequipa, 09 de noviembre de 2023.

LA COMISIÓN